



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 150/2.020

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de junio de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales a utilizarse en tareas de conexión domiciliaria de agua corriente y control de presión de bombas;

Que a tal efecto es necesario adquirir: 100 medidores de agua $\frac{3}{4}$, 30 gabinetes de pared de agua, y 5 manómetros con glicerina para agua de 0 a 4 bar (aproximadamente);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a las Partidas Bienes de Capital Cuenta N° 525, y Trabajo Público Red de Agua Corriente Cuenta N° 528;

Que con el fin solicitado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 23/20** para el día 21 de julio de 2.020 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la compra de **100 medidores de agua $\frac{3}{4}$, 30 gabinetes de pared de agua, y 5 manómetros con glicerina para agua de 0 a 4 bar** (aproximadamente), materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante, a utilizarse en tareas de conexión domiciliaria de agua corriente y control de presión de bombas.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Hidroplast", "Schonfeld Jorge", y "Paraná Medio Máquinas y Servicios" S.A.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000).

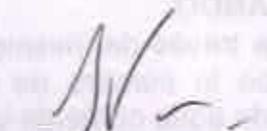
Artículo 5°) Imputar el gasto a las Partidas Bienes de Capital Cuenta N° 525, y Trabajo Público Red de Agua Corriente Cuenta N° 528.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de julio de 2.020.-


Dr. Pablo S. Omella
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARÍA